



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA DE LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES, APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007), EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 PRORROGADO PARA 2023, CON DESESTIMACIÓN E INADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Expediente número 2022P (2023)-26-CE/SC-05 (2023-CEX_01-000007) de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios-Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 283.666,91 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 255 de 04 de noviembre de 2023. Transcurrido el citado plazo y habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno en la sesión citada en el encabezamiento aprobó definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria con desestimación e inadmisión de reclamaciones.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los siguientes términos, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Desestimar la primera alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPÍTULO I) en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 271-2023MS de la Intervención, transcrito con anterioridad.

Segundo.- Inadmitir la segunda alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPÍTULO I) en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 271-2023MS de la Intervención, transcrito con anterioridad.

Tercero.- Proceder a rectificar el error material existente en el encabezado del acuerdo de aprobación provisional por Pleno; así, donde dice:

“PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA E LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES (4,55%) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007)”

Debería decir:

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

“PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA E LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES (4,50%) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007)”

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023, en los términos que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del pasado 30 de octubre de 2023.

Quinto.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de publicidad.

Sexto.- Dar traslado del presente a los interesados que han formulado alegaciones al presente Expediente de Modificación de Crédito.”

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público conforme al siguiente detalle:

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	283.666,91 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 283.666,91€ son los siguientes:

GASTOS CAPÍTULO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0100/492/131-160	Personal temporal, gestión del conocimiento	22.190,80 €
0200/934/131-160	Personal temporal, hacienda	31.911,32 €
0300/231/131-160	Personal temporal, asuntos sociales	9.701,04 €
0300/2314/131-160	Personal temporal, residencia	40.790,30 €
0500/153/131-160	Personal temporal, Obras y Servicios	29.962,78 €
0500/165/131-160	Personal temporal, Alumbrado	32.463,66 €
0500/171/131-160	Personal temporal, Parques y jardines	16.888,00 €
0600/164/131/131-160	Personal temporal, Cementerio	15.053,34 €
0600/235/131-160	Personal temporal, Guardería	20.578,64 €
0600/320/131-160	Personal temporal, Colegios	27.852,91 €
0600/342/131-160	Personal temporal, Deportes	36.274,12 €
TOTAL		283.666,91 €

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	3/3

